

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nello, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 930

#### SUBSISTENCIAS

Teniendo conocimiento esta Junta provincial de Subsistencias de que el precio del arroz Cerro bentloch ha sufrido alza, faltando por tanto a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Enero último del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta de Madrid del día 5 del mismo mes, llamo la atención de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Subsistencias de los pueblos de esta provincia, para que con el mayor celo persigan esas infracciones y no den lugar a que se realicen transacciones a partir del día de hoy, siempre que pretendan efectuarse a mayor tipo de 44'50 pesetas los 100 kilos sobre vagón y que esta cantidad servirá para regular el de venta de consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento, recomendando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad a la presente circular, a fin de que se cumpla cuanto se interesa; porque en otro caso esta Junta procederá con el mayor rigor a exigir las multas que establece el art. 78 del Reglamento de Subsistencias de 23 de Noviembre último.

Tarragona 16 de Marzo de 1917.— El Gobernador-Presidente de la Junta provincial, Zacarías Ayala.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 931

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE TARRAGONA

Habiendo acudido en instancia al Gobierno civil de esta provincia doña Carmen Torres Sas, viuda de Alaix,

en nombre propio y como madre y legal representante de sus hijos menores de edad Sertorio y Cesar Alaix y Torres y D. Anibal Alaix Torres, los dos mayores de edad, en el concepto de herederos del difunto don José Torres Sas, solicitando la devolución de la fianza que éste constituyó para responder del cargo de Corredor de Comercio de esta Plaza, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1885, se señala el plazo de seis meses, a contar de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que transcurrido este plazo sin que dicha fianza se haya intervenido en forma se procederá a su devolución.

Tarragona 5 de Marzo de 1917.— El Presidente Síndico, P. Lloret.

Núm. 932

#### MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

##### CONSEJO PERMANENTE

Arbitrio sobre circulación de motocicletas, side-cars, cyclecars, voiturettes y automóviles por carreteras provinciales y caminos vecinales a cargo de la Mancomunidad.

El Consejo Permanente, en sesión celebrada el día 14 de Febrero último, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Las patentes de circulación para el corriente año serán expedidas en el Departamento de Hacienda de la Mancomunidad, conservándose las matrices en los correspondientes talonarios.

Segundo. El precepto de la regla séptima, del anexo núm. 2 del presupuesto de la Mancomunidad, o sea la aplicación del doble de la cuota que ordinariamente les correspondería si la pagan dentro de los ocho días hábiles siguientes al en que a dicho efecto sean invitados por medio de oficio a pagarla, y triple cuota si dejan transcurrir los expresados ocho días sin satisfacer el arbitrio, empezará a aplicarse el día 1.º de Mayo próximo a los propietarios de motocicletas, side-cars, cyclecars, voiturettes y automóviles que circulen por dichas vías sin haberse provisto previamente de la

correspondiente patente, bastando para su exacción, que del cotejo que se verifique del parte recibido de los Inspectores con el Registro de patentes expedidas, resulte comprobado el hecho a que alude la referida regla VII.

Tercero. El personal afecto a la inspección del arbitrio sobre circulación de motocicletas, side-cars, cyclecars y voiturettes, por carreteras provinciales y caminos vecinales a cargo de la Mancomunidad, podrá, en los casos que a su juicio proceda, detener los automóviles, voiturettes, cyclecars, side-cars y motocicletas, que circulen por dichas vías, al único objeto de comprobar si están provistos de patente, y en su caso, tomar nota de la marca y del número del motor, además del número de matrícula y darán a la Mancomunidad el parte correspondiente, con sujeción al modelo que les será entregado.

Cuarto.— Los precedentes acuerdos, junto con las reglas de la tarifa respectiva, serán publicados en los Boletines oficiales de las provincias mancomunadas y en dos periódicos de cada una de ellas, y serán, además, puestos en conocimiento, por medio de circular, de cada una de las personas que de los Registros generales de motocicletas, side-cars, cycle-cars, voiturettes y automóviles que se llevan en los respectivos Gobiernos civiles, aparezca que son dueños de dicha clase de vehículos.

#### Reglas a que aluden los precedentes acuerdos

I. Para poder circular libremente por carreteras provinciales y caminos vecinales a cargo de la Mancomunidad las motocicletas, side-cars, cycle-cars, voiturettes y automóviles pertenecientes a personas vecinas y domiciliadas en Cataluña, deberán ir provistos de una patente propia anual de circulación, que se expedirá a razón de 10 pesetas para las motocicletas, 15 para los side-cars, 25 para los cycle-cars, 50 para las voiturettes y 100 para los automóviles.

II. Será considerado como cycle-car todo coche movido por motor a gasolina, de dos asientos fijos, transmisión por correa y el peso del cual, equipado, no exceda de 400 kilos, ni el cilindraje de 1.100 c/c. Si este es superior, así como el peso, se consi-

derará el coche a los efectos del arbitrio, como voiturette.

Las voiturettes no podrán exceder de 600 kilos, ni el número de asientos fijos podrá ser mayor de dos, ni el cilindraje de 1.350 c/c.

III. El precio de la patente de libre circulación de los automóviles destinados al servicio público regular de transporte de pasajeros o mercancías, será de 250 pesetas anuales.

IV. Los que posean una sola voiturette de las comprendidas en la base I, pagarán la cuota correspondiente, o sean 50 pesetas; los que posean más de una, pagarán por la primera 50 pesetas y 15 pesetas por cada una de las demás.

El que posea un solo coche automóvil de los comprendidos en la base I, deberá pagar la cuota anual de circulación de 100 pesetas; el que posea dos coches, pagará la de 125 pesetas y por cada coche más satisfará 20 pesetas anuales.

El que posea un solo coche automóvil de los comprendidos en la base III, deberá pagar la mentada cuota de circulación de 250 pesetas; los que posean dos coches, pagará la de 315 pesetas; y por cada coche más satisfará 50 pesetas.

V. Las motocicletas, side-cars, cycle-cars, voiturettes y automóviles matriculados por primera vez, después de empezado el ejercicio económico respectivo, satisfará la parte proporcional de cuota al tiempo que falte para la terminación del año.

VI. Para las motocicletas, side-cars, cycle-cars, voiturettes y automóviles de extranjeros y españoles no residentes en estas provincias, se facilitarán permisos gratuitos de libre circulación, valederos sólo por un mes. No podrán concederse más de tres permisos de forasteros, anualmente, a una misma persona.

VII. Transcurrido el plazo de cobranza voluntaria que señala el Consejo permanente, los dueños de automóviles comprendidos en cualquiera de las bases I, II, III y IV que sean sorprendidos circulando por carreteras provinciales y caminos vecinales a cargo de la Mancomunidad sin haberse provisto de la antes aludida patente anual,



deberán pagar, por derecho de circulación durante el año, doble cuota de la que ordinariamente les correspondería si la pagan dentro de los ocho días laborables siguientes a aquél en que se les hubiese invitado por oficio a pagarla, y triple cuota si dejan transcurrir los expresados ocho días sin satisfacer el arbitrio, el cual, en tal caso, se hará efectivo por la vía administrativa de apremio.

VIII

Los propietarios de voitorettes vendrán obligados a pagar doble cuota de la que ordinariamente les corresponde cuando eludan o intenten eludir la tarifa que les corresponde en la categoría que establece la base II.

XI

El Consejo permanente podrá concertar o arrendar este servicio. Barcelona 13 de Marzo de 1917.— El Presidente, E. Prat de la Riba.— El Secretario interino del Consejo, L. Jaer.

Núm. 933

PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe Administrativo de esta plaza y provincia,

Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 del mes de Abril próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas del Jefe Administrativo de la provincia, sito en la calle Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes:

Subsistencias: Harina del primera todo pan, cebada, paja de pienso, sal, carbón cok y leña.

Acuartelamiento, alumbrado y combustible: Petróleo, carbón vegetal, carbón cok, leña, y jabón.

El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 4.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que ascienda el 10 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerse en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.º La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinarán por la Junta en el acto del concurso.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.

Tarragona 13 de Marzo de 1917.— Alberto Barrón.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... núm... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de... fecha... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar... (tantos quintales métricos o litros de...) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... quintal métrico, o litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece... de... de... de 191...

(Firma y rúbrica.)

Núm. 934

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Confecionado el reparto de consumos del actual año, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, y transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Capafons 6 de Marzo de 1917.— El Alcalde, José Balañá.

Núm. 935

Formado por la Junta municipal y los señores de Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año actual, estará quince días de manifiesto para que los vecinos lo puedan examinar y producir lo que tengan por conveniente.

Capafons 6 de Marzo de 1917.— El Alcalde, José Balañá.

Núm. 936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados por durante el corriente año de 1917.

Sección 1.ª—José Botifoll Adserá, José Masip Masip (Fosá) y José Masip Gibert.

Sección 2.ª—José Masip Alberich y Miguel Masip Sabaté.

Sección 3.ª—Miguel Masip Masip y José Masip Masip (Quico).

Bisbal de Falset 12 de Marzo de 1917.— El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 937

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917.

Sección 1.ª—Antonio Casals Casanovas y José María Salvadó Martí.

Sección 2.ª—José Antonio Mestre Durán, Pedro Fargas Mestre, Antonio Domenech Anguera y José Cabré Crosat.

Sección 3.ª—Pedro Cabré Valero, Amadeo Grau Vitella y José Mestre Sedó.

Riudecols 11 de Marzo de 1917.— El Alcalde, Manuel Grau.

Núm. 938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Esteban Mañé Pedret, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Pedro Mañé Casadó, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Pedro Mañé Casadó, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Mañé Casadó es hijo de Salvador Mañé y de María Casadó; cuenta 45 años de edad, estatura mediana, color moreno, con un lunar en la cara y además le falta el dedo meñique de la mano izquierda.

Mora la Nueva 12 de Marzo de 1917.— El Alcalde, Francisco Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 939

Don José María Iglesias y Domenech, Oficial Habilitado de D. Juan Grau Monguío, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona,

Certifico: Que en los autos que se dirá, seguidos en este Juzgado, obra la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona a catorce de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Sr. D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de inexistencia, y, en todo caso, de

prescripción de dos censales promovidos por D. Francisco de A. Nel-lo y Chacón, Abogado, casado, mayor de edad, y por los consortes D. Sebastián Alberich Vilanova y D.ª María Barenys Torrents, industriales, mayores de edad y vecinos todos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Buenaventura Alfonso y dirigidos por el Letrado D. Salvador Ventosa Pina, contra D. Buenaventura March y Virgili y Francisca Esquerreta, y en su caso a sus herencias yacentes o a sus desconocidos herederos, representados por los estrados del Juzgado por su incomparecencia y rebeldía;—y Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro prescritos los dos censales reseñados en el hecho cuarto de la demanda origen de este pleito y en su consecuencia ordenar la cancelación de las menciones que de los mismos constan en el Registro de la propiedad de este partido con referencia a las inscripciones de la casa de Vilaseca, calle del Juego de la Pelota, número veinte y cuatro, descrita en autos, sin hacer expresa condena de costas.—Para la notificación de esta sentencia a los demandados rebeldes, además de hacerlo en estrados y sitios públicos de costumbre, insértese su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia y la de Barcelona, uniéndose a los autos un ejemplar de dichos periódicos oficiales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez de los Ríos, —Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el propio Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—José María Iglesias.—Rubricado.

Es conforme con su original a que me remito; y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación a los expresados demandados, extiendo el presente que firmo en Tarragona a quince de Marzo de mil novecientos diez y siete.— José María Iglesias.

ANUNCIO

Comentarios a la ley de Reclutamiento y al Reglamento para su aplicación, por el Excmo. Sr. D. Ramón Pastor Rodríguez, Consejero Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Constituye un volumen de más de 792 páginas, presentando concordados los artículos de la ley y Reglamento y relacionándolos con las disposiciones anteriores y con las posteriores que precisan su aplicación.

Complementan la obra los formularios, apéndice, modelos, cuadros de inutilidades e instrucciones, con un extenso repertorio que comprende 2.000 diversas voces o conceptos que facilita la consulta de cualquier detalle que interese conocer, además de un índice final todos los artículos.

Constituye esta obra, según se expresa en la Real orden de 19 de Mayo de 1914 (D. O. núm. 114), una verdadera guía de la ley.

Anualmente se publicará un apéndice comprensivo de cuantas resoluciones y preceptos recaigan en materia de reclutamiento.

Se halla de venta en esta Administración, previo pago de 40 pesetas para ser remitida certificada por correo.

Imprenta de Francisco Nel-lo.



# Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Febrero de 1917

Núm.		Núm.		Núm.	
<p><b>ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.</b>—Anuncio referente a la presentación de documentos cobratorios..... 27</p> <p>—Circular a los Alcaldes que no han remitido los repartos de rústica y urbana, etc..... 32</p> <p>—Notificación a la Sociedad Editorial Reosense..... 34</p> <p>—Publica matrículas de los pueblos que se indican..... 52</p> <p><b>ADMINISTRACION DE PROPIEDADES e Impuestos.</b>—Circular sobre pesas y medidas, etc.—Idem sobre ingreso del cupo de consumos..... 36</p> <p>—Impone multa a los Alcaldes que se indican por no haber remitido sus presupuestos de gastos.—Idem a los id. referente al 1.º 20 por 100 sobre pagos.—Idem a los id. sobre pesas y medidas..... 40</p> <p><b>ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos.</b>—Subasta conducción correspondencia entre Mora la Nueva y Tivisa..... 42</p> <p><b>AGENTES EJECUTIVOS.</b>—El de Vilaseca providencia contra varios deudores..... 33</p> <p>—El de Constantí id..... 37</p> <p><b>ALCALDIAS.</b>—Cuentas.—San Carlos..... 35</p> <p><b>Distribuciones de fondos.</b>—Reus y Tortosa, Enero.—Valls y Tarragona, Febrero..... 38</p> <p>—Tortosa, id..... 39</p> <p>—Reus, id..... 49</p> <p><b>Extractos.</b>—Cenia, 4.º trimestre... 34</p> <p>—Montblanch, id..... 35</p> <p>—Tortosa, Diciembre..... 45</p> <p>—Reus, Noviembre..... 48</p> <p><b>Indeterminado.</b>—Cenia anuncia el hallazgo de un perro..... 29</p> <p>—Cherta, ensanche del paso La Chanca o Portalet..... 31</p> <p>—Tarragona, contrato de suministro eléctrico..... 50</p> <p><b>Listas de Compromisarios.</b>—Maspujols, Altafulla, Vilanova de Prades y Conesa..... 27</p> <p>—Vimbodí, Cenja, Gratallops, Bot, Irlas, Vendrell, Montroig y Pauls..... 29</p> <p>—Viñols y Tamarit..... 30</p> <p>—Catalafel, Barbará, Falset, Alforja, Nulles, Valls, Poboleda, Montblanch, Cambrils, Santa Bárbara y Torroja..... 33</p> <p>—Colldejou, Torre del Español, Ginestar, Cornudella, Alfara, Molá, Puigtiñós, Mora la Nueva, Pinell, Albiñana, Vespella, Arnes y Dosaiguas..... 34</p> <p>—Bisbal de Falset, Prat de Compte, Aldover, Prades, Milá, Salomó, Canonja, Constantí, San Carlos, Vallfogona, Cherta, Freginals y Figuera..... 35</p> <p>—Montbrió de Tarragona, Riudecols, Morell, García, Brañim, Batea, Vilaseca, Gandesa, Poblá de Mafumet, Alcanar, Vitella alta, Llorens y Garidells.. 36</p> <p>—Tortosa, Masó, Solivella, Rasquera, Benifallet, Uldecona, Caseras, Valiclara, Tivisa, Masdenverge, Flix, Alió y Puigpalat..... 37</p> <p>—Reus, Vilarrodona, Tivenys, San Vicente, Rodoñá, Secuita, Creixell, Borjas, Vilaplana y Vilavert..... 38</p> <p>—Galera, Alcover, Tarragona, Roda, Gujamets, Pla de Cabra, Fatarella, Pira y Palma..... 39</p> <p>—Miravet, Catllar, Santa Coloma, Riudoms, Argentera, Porrera,</p>	<p>Botarell, Cunit, Amposta, Pratdit, Ametlla, Masllorens y Morera..... 40</p> <p>—Mas de Barberáns, Vinebre, Poblá de Masaluca y Pasanant... 43</p> <p>—Masroig, Cabacés, San Jaime, Espiuga, Uldemolins, Montmell y Rojals..... 46</p> <p>—Corbera, Marsá, Pilas, Vilanova de Escornalbou, Febró y Montrea..... 52</p> <p><b>Matriculas.</b>—Uldemolins..... 50</p> <p><b>Ordenanzas municipales.</b>—Valls... 41</p> <p><b>Padrones.</b>—Borjas del Campo... 29</p> <p>—Pradell y Poblá de Montornés... 34</p> <p>—Constantí..... 40</p> <p>—Reus..... 41</p> <p>—Rojals..... 46</p> <p><b>Registros fiscales.</b>—Alcanar..... 49</p> <p><b>Reemplazos.</b>—Vandellós..... 28</p> <p>—Riudoms, Constantí, Cambrils, Tamarit y Catllar..... 31</p> <p>—Mora de Ebro y Vallmoll..... 32</p> <p>—Gandesa..... 34</p> <p>—Tarragona..... 35</p> <p>—Amposta, Valls y Constantí..... 40</p> <p>—San Jaime..... 50</p> <p>—Reus..... 51</p> <p>—Falset..... 52</p> <p><b>Repartos.</b>—Riudecols, Montroig y Gujamets..... 27</p> <p>—Rojals y Nulles..... 28</p> <p>—Cabra, Pasanant y Aiguamurcia. 32</p> <p>—Colldejou, Vimbodí, Vallfogona, Llorens, Galera y Conesa..... 34</p> <p>—Poblá de Mafumet y Santa Bárbara..... 35</p> <p>—Creixell..... 37</p> <p>—Perelló..... 38</p> <p>—Pira..... 39</p> <p>—Gandesa, Molá y Fatarella..... 41</p> <p>—Masó..... 43</p> <p>—Roquetas, Montbrió de la Marca y Perafort..... 45</p> <p>—Pradell..... 46</p> <p>—Villalba, Rojals y Secuita..... 49</p> <p>—Sarreal..... 50</p> <p>—Puigpalat y Brañim..... 51</p> <p>—Creixell y Masdenverge..... 52</p> <p><b>Subastas.</b>—Pratdip, pesas y medidas..... 32</p> <p>—Tortosa, derechos matadero y otro.—Tarragona, limpieza pública..... 34</p> <p>—Masroig, derechos matadero y otro.—Reus, pesas y medidas..... 42</p> <p>—Tortosa, puestos públicos del Arrabal de Jesús..... 49</p> <p>—Tarragona, limpieza pública..... 50</p> <p><b>Vocales asociados.</b>—Brañim, Pira, Vilabella, Puigtiñós y Pauls... 28</p> <p>—Montmell y Blancafort..... 29</p> <p>—Prat de Compte y Ginestar..... 31</p> <p>—Pinell..... 32</p> <p>—Senant..... 34</p> <p>—Roquetas..... 36</p> <p>—Alfara, Constantí y Secuita..... 37</p> <p>—Lloá..... 38</p> <p>—Aldover y Prades..... 39</p> <p>—Altafulla y San Carlos..... 40</p> <p>—Torre de Fontanbella y Riera... 41</p> <p>—Gandesa y Santa Bárbara..... 42</p> <p>—Cunit, Benifallet, Riba, Masó, Colldejou, Prat de Compte y Viñols..... 43</p> <p>—Torre del Español, Vinebre, Tivenys y Barbará..... 45</p> <p>—Valls, Pradell y Figuera..... 46</p> <p>—Villalba, Vespella y Riera..... 49</p> <p>—Cherta..... 50</p> <p>—Benisanet, Villalba, Ginestar, Batea, Bot y San Vicente..... 51</p> <p>—Llorens, Rojals, Almoister, Mora la Nueva, Rodoñá, Cambrils y Maspujols..... 52</p> <p><b>Vacantes.</b>—Rodoñá, Secretario... 28</p> <p>—Aldover, Depositario..... 39</p> <p>—Tortosa, Médico..... 43</p>	<p><b>AUDIENCIAS.</b>—La de Barcelona absuelve a Manuel Sebastián Audilla y otros.—La de Id. sentencia contra José Palau Ramón..... 27</p> <p>—La de Id. nombramientos de los cargos de Justicia que se indican..... 51</p> <p style="text-align: center;"><b>C</b></p> <p><b>CAPITANIA GENERAL DE LA 4.ª Región.</b>—Orden general del día 5 de Febrero sobre concentración..... 33</p> <p><b>COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA.</b>—Cita a los inscriptos que se expresan..... 28</p> <p><b>COMANDANCIA DE MARINA DE BARCELONA.</b>—Cita a Luis Cedó Griñó..... 28</p> <p>—Idem a Simón Porrás Ormansé y Carlos Estadella Moragas..... 43</p> <p><b>COMISION MIXTA.</b>—Circular a los Alcaldes para que remitan un certificado del jornal regulador de un bracero..... 36</p> <p><b>COMISION PROVINCIAL.</b>—Señala días para celebrar sesión..... 41</p> <p>—Concurso para la confección de los impresos de quintas..... 48</p> <p><b>CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.</b>—Subasta de palmito en Tivenys y Tortosa.—Idem de leñas en Tortosa... 34</p> <p>—Idem de id. en Rasquera y Horta..... 37</p> <p style="text-align: center;"><b>D</b></p> <p><b>DELEGACION DE HACIENDA.</b>—Impone multa a los Alcaldes que se indican que no han remitido el padrón de cédulas personales..... 27</p> <p>—Terceras subastas de leñas y pastos en los pueblos que se indican..... 28</p> <p>—Circular referente al Plan de aprovechamientos forestales... 34</p> <p>—Subasta de un carro, dos caballerías y sus guaruiciones—Edicto a los Médicos sobre provisión de su patente..... 36</p> <p>—Relación de los intereses de inscripciones nominativas de la Deuda al 4 por 100 del vencimiento de 1.º de Enero de 1917, etc..... 45</p> <p>—Subasta de dos carros y tres caballerías.—Anuncia el pago a las Clases pasivas..... 51</p> <p>—Subasta de pastos en Benisanet, Benifallet y Uldecona..... 52</p> <p><b>DIPUTACION PROVINCIAL.</b>—Señala días para el pago a las amas de lactancia..... 34</p> <p>—Relación de Diputados a Cortes que han sido elegidos durante los últimos veinte años..... 42</p> <p>—Idem de Diputados provinciales que id. id..... 50</p> <p style="text-align: center;"><b>G</b></p> <p><b>GOBIERNO CIVIL.</b>—La detención de los niños Miguel Roig Bargalló y José Solé Munté, de Montroig..... 30</p> <p>—Circular sobre la Fiesta del Arbol..... 37</p> <p>—Idem a los Alcaldes sobre remisión de la estadística de vacunación del 2.º semestre 1916... 38</p> <p>—Convoca elecciones para un Diputado a Cortes por la Circunscripción..... 39</p> <p>—Circular sobre el censo del ganado caballar y mular..... 41</p> <p>—Convoca elecciones para Diputados provinciales..... 43</p> <p>—Rectificación a la misma (<i>Boletín extraordinario</i>)..... 44</p> <p>—Circular para que se proceda a inventariar las harinas existentes en esta provincia..... 46</p> <p>—Convoca a elecciones para Diputados provinciales (<i>Boletín extraordinario</i>)..... 47</p> <p>—Idem id..... 48</p> <p>—Circular a los Alcaldes para que remitan telegráficamente el resultado de la elección después de verificada aquélla..... 50</p> <p>—Idem id.—Idem id. de las de Diputados provinciales.—Recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Aldover.—Circular para que las Cámaras, Sindicatos, etc. emitan su opinión por escrito al Cuestionario que se publica..... 51</p> <p>—Circular a los Alcaldes que no hayan recibido la linfa vacuna..... 52</p> <p>—Designación de Colegios electorales, 27, 28, 30, 38 y..... 40</p> <p>—Relación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, 28, 30, 31, 38, 40, 46 y..... 49</p> <p><b>Junta provincial de Subsistencias.</b>—Circular a los Alcaldes referente al trigo, etc..... 31</p> <p><b>Jefatura de Obras públicas.</b>—Liquidación practicada a favor de José Capdevila..... 36</p> <p><b>Minas.</b>—El registro de la mina Josefa..... 36</p> <p>—El id. de Agustina..... 37</p> <p>—El id. de id.—Declara franco y registrable el terreno de la mina Mercedes..... 48</p> <p><b>Presupuestos carcelarios.</b>—Publica el del partido de Gandesa..... 48</p> <p><b>GUARDIA CIVIL.</b>—Subasta de armas..... 48</p> <p style="text-align: center;"><b>H</b></p> <p><b>HOSPITAL MILITAR.</b>—Adquisición de artículos de consumo... 30</p> <p style="text-align: center;"><b>I</b></p> <p>Índice de Diciembre..... 30</p> <p>—Idem de Enero..... 50</p> <p><b>INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.</b>—Nacimientos y defunciones ocurridas en la provincia durante el mes de Diciembre..... 38</p> <p><b>INTERVENCION DE HACIENDA.</b>—Vencimiento del cupón número 62, etc..... 41</p> <p style="text-align: center;"><b>J</b></p> <p><b>JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.</b>—Aprueba el proyecto de la carretera del puente del Ebro en Tortosa a Roquetas..... 34</p> <p>—Expropiación de terrenos en Riudecañas.—Idem en Torredembarra.—Idem en Dosaiguas... 39</p> <p>—Instancia presentada por Octavio Zaragoza..... 49</p> <p>—Idem por la Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro.—Idem por Salvador Escofet..... 50</p> <p><b>JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO de población.</b>—Circular referente a la formación de un nuevo Censo electoral..... 50</p> <p><b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.</b>—El de Reus subasta finca de Juan Ferré Vilalta.—El de Tortosa notificación a los herederos de Cinta Espinach Mauri..... 27</p> <p>—El de Tarragona sentencia contra los id. de Dolores Malet Sabaté.—El de Reus notificación a José Anguera Baget... 30</p> <p>—El de Falset requiere a los herederos de José Costa Treig... 32</p> <p>—El de Tortosa notificación a Miguel Boquera Aubí.—El de Valls subasta fincas de María Coll Martí..... 36</p>			



—El de Tarragona notificación a los acreedores de la Razón Social «Romeu, Vilá y Granada». 38

—El de Id. subasta fincas de Antonia Rovellat Girona e hija. 40

—El de Gaudesa cita a José Roigé Raduá. 42

—El de Tarragona requiere a los herederos de Dolores Malet Sabaté.—El de Id., a los id. de Josefa Icart Cañellas y otro. —El de Id. subasta fincas de Teresa Baralló Santacana. 45

—El de Tortosa sentencia contra los herederos de Pascuala Falcó Olesa y otro. 48

—El de Tarragona cita a los id. de Florencio Magriñá Vallvé.—El de Reus subasta bienes de Antonio Aldomá Mesalles.—El de Id. id. de Gregorio Mestre Mestre y consorte. 49

—El de Id. id. de Antonio Cerdá Peris. 50

—El de Valls sentencia contra los herederos de María Magdalena Vitá. 52

**JUZGADOS DE INSTRUCCION.**—El de Tarragona cita a Teresa Peñarroya Bernardó.—El de Id., a María Ribes García.—El de Reus, a Antonio Ferrán Casas y otro. 30

—El de Id., a Ramón Cuñillera Gava y otro. 35

—El de Montblanch, a Isidro Torres Majoral.—El de Reus, a Juan Bofarull Vitella. 39

—El de Mora de Rubielos, a José Guillen Escuche.—El de Gaudesa, a Enrique Rius Juliá. 42

—El de Montblanch, a Antonia Pijuan Rapetra y otros.—El de Vendrell, a un sugeto que dijo llamarse Ignacio. 45

**JUZGADOS MILITARES.**—El de Barcelona cita a Carlos Alentor Bauús. 39

—El de Cartagena, a Joan Romeu Subirats. 42

**JUZGADOS MUNICIPALES.**—El de Arbós cita a Gerónimo Alcover Martínez. 29

—El de Viallonga subasta fincas de Francisco Fortuny Miró.—El de Reus sentencia contra José García Pérez. 34

—El de Tortosa cita a Tomás Carles García y otro. 38

—El de Reus requiere a José García Pérez.—El de Montblanch cita a Justo Moreno Rafael y otros. 42

—El de Arbós sentencia contra Jerónimo Alcover Martínez. 45

—El de Montblanch subasta bienes de los herederos de Luis Vilella Fonoll. 52

**M**

**MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA.**—Bases para el concurso de anteproyectos del edificio destinado a Clínica de observación y Hospital para el tratamiento de enfermedades nerviosas. 32

—Subasta obras construcción del camino vecinal de Pau's a la carretera de Gaudesa a Tortosa. 39

—Provisión del cargo de Oficial letrado del Departamento de Gobernación. 45

—Subasta del camino vecinal de Montbrío de la Marca a la carretera de Montblanch a Santa Coloma.—Idem de Savallá a la id. de Rocafort a Cervera.—Idem de Valls a Puigpelat.—Idem de Montmeil a la id. de Alcover a Santa Cruz de Calafell. 48

—Repartimiento de utilidades. 52

**MINISTERIO DE HACIENDA.**—Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias.—Circular referente al carbón. 33

—**Dirección general del Tesoro público.**—Concurso para el nombramiento de Recaudador de Hacienda de esta provincia. 54

**MINISTERIO DE MARINA.**—Anuncia el bloqueo de la Gran Bretaña, Francia e Italia a partir del día 1.º de Febrero actual. 30

**P**

**PARQUE DE INTENDENCIA.**—Adquisición de artículos de consumo. 45

**S**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE primera enseñanza.**—Nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a Modesta Riofrío. 34

—Anuncia haberse recibido varios títulos de Maestro a favor de los señores que se indican. 45

**SEMENTALES DEL ESTADO.**—Circular sobre cubrición de las yeguas. 34

**SOCIEDADES.**—La Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro apremio de primer grado contra varios regantes. 28

—El Sindicato de Riegos de los Prados de Amposta convoca a Junta general.—La Comunidad de Regantes Aguas de Baix, id.—La Id. Regadío de la Serra relación de individuos que constituyen la Junta. 32

—La Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas convoca a Junta general. 35

—La Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro id. 38

—La Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro apremio de primer grado contra varios deudores. 40

—El Banco de Tortosa, balance de 1916. 45

—El Gasómetro Tarraconense, disolución de dicha Sociedad. 48

**TESORERIA DE HACIENDA.**—Declara cesantes a los Recaudadores de la Sociedad Arrendataria de Servicios públicos.—Nombra id. id. que se mencionan. 28

—Señala días para el cobro en esta capital de inmuebles, cultivo, etcétera.—Anuncia haberse recibido los recibos de suscripción a la *Gaceta de Madrid*.—Apremio de primer grado a todos los contribuyentes de esta capital, etc. 30

—Itinerario de cobranza. 32

—Rectificación al mismo. 35

—Idem id. 37

—Itinerario de cobranza. 39

—Idem id. 42

—Anuncia el traslado de las oficinas de la Delegación de Hacienda. 45

—Itinerario de cobranza. 48

—Idem id. 50

—Idem id. 54

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES restringidas.**—Señala día para dar comienzo a los ejercicios. 38

**TRIBUNAL PROVINCIAL.**—Relación de pleitos incoados ante el mismo. 36

**TRIBUNAL SUPREMO.**—Relación de pleitos incoados ante el mismo. 34

**U**

**UNIVERSIDADES.**—La de Barcelona, provisión de dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Letras del Instituto de Tarragona. 34

Imprenta de Francisco Nel-lo